



Resolución Directoral

Miraflores, 25 de de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-001180-001, que contiene el Circular N° 001-2022-CC-CGOyCLC/MINSA, el Informe N° 026-2022-OP-HEJCU y el Memorando N° 27-2022-DG-HEJCU, sobre conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidos entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, el numeral 45.2 del artículo 45 de la referida norma, dispuso que en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la referida ley, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA se aprobó el Reglamento del proceso Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9 que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora; siendo que, el artículo 10 del mismo, establece la conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, en atención a lo expuesto y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera autorizado por el artículo 45 de la Ley N° 31365 y el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, debe formalizarse la conformación de la comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora a la que alude el artículo 11 del reglamento antes mencionado;



Que, mediante Circular N° 001-2022-CC-CGOyCLC/MINSA, de fecha 20 de enero 2022, el Ministerio de Salud comunica el inicio del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera para el periodo 2022, asimismo adjunta el Cronograma de Actividades, el mismo que es de obligatorio el cumplimiento por todas las unidades ejecutoras a nivel nacional; para lo cual solicita la emisión del acto resolutorio de conformación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora;

Que, con Informe N° 026-2022-OP-HEJCU, la Oficina de Personal, comunica el inicio del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera para el periodo 2022, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del proceso Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud;

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA, la que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

- M.C. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe, en representación de la Dirección General, quien lo preside.
- Lic. Adm. Roberto Ysaac Villanueva Fuentes Rivera, Jefe de la Oficina de Personal, quien actuara como Secretario Técnico.
- Dr. Luis Corrales Dolmos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Lic. María del Rosario Inga Alva, Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.

SUPLENTES:

- M.C. José Enrique García Tejada, en representación de la Dirección General.
- Srta. Milagros Aquino Chávez, en representante de la Oficina de Personal.
- Dr. Julio Cesar Pacheco Núñez, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Sra. Martha Elena Guzmán Cedano, Representante de Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión conformada, ejerce sus funciones descritas en el artículo 14 del Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente resolución se haga de conocimiento a la Secretaría Técnica de la Comisión Central del Ministerio de Salud para las acciones que deriven del cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

- LPE/JTA/LCD/RVFR/MACH.
- () Dirección General
 - () Oficina. Administración HEJCU
 - () Oficina de Personal (06)
 - () Oficina Comunicaciones
 - () Oficina de Asesoría Legal
 - () Interesados (04)

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547